

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

- La parte demandante presenta fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el predio pretendido en usucapión.
- La parte demandante aporta recibos de pago de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- A la fecha no se ha allegado pronunciamiento por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
- Por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira – Caldas se remitió certificado de tradición del bien inmueble pretendido en pertenencia.

Sírvase proveer.

Manizales, 31 de mayo de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso
Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA promovida por el señor SEVERO ANTONIO CASTAÑO GONZÁLEZ contra la sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que aporte una (mínimo) fotografía de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, donde pueda apreciarse claramente el contenido de la misma, según los lineamientos expuestos en el auto por el cual se admitió la demanda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien se adjuntaron unos registros fotográficos donde aparentemente se incluyó la información faltante y con los parámetros establecidos en el artículo 375 CGP, en ninguno de ellos se ve nitidez el texto plasmado.

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 01/jun/2021*

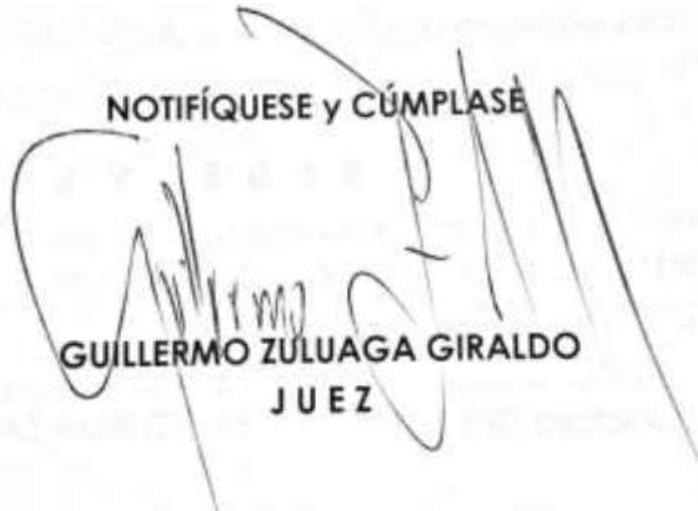
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

AGREGAR los recibos de pago de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

OFICIAR NUEVAMENTE a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO a fin de que se sirva dar respuesta a los oficios remitidos a través de los cuales se les informó de la existencia de este proceso.

AGREGAR el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 110-9593 remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira – Caldas, y a su vez REQUERIR esta oficina a fin de que se sirva enviar completo el mismo documento. El exhorto se efectúa por cuanto el certificado allegado le falta la página 9. Lo anterior, dentro del término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 01/jun/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario